

Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16053-19-1166-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1166

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,050.0
Muestra Auditada	1,050.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, de los cuales, se revisó una muestra de 1,050.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y se determinó que existen fortalezas y debilidades en cada uno de los componentes que lo integran, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Componente del Control Interno	Fortalezas	Áreas de Mejora
Ambiente de Control	<p>El Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó las actividades conducentes a efecto de instaurar las bases del control interno para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal, para lo cual se dispone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bando Municipal de Gobierno. • Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia. • Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles. • Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. • Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. • Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. • Proyecto del Municipio de Morelia para la actualización de legislación local en materia de transparencia y acceso a la información pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, aplica en materia de transparencia y acceso a la información pública, documentos normativos que no han sido actualizados y cuya publicación corresponde al año de 2016.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La gestión municipal se efectúa con base en los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2021-2024. • Los procesos sustantivos y administrativos, así como, la evaluación de riesgos, se llevan a cabo con base en los Lineamientos Generales para los Trabajos de Auditoría de la Contraloría Municipal de Morelia, publicados en el periódico oficial el 14 de abril de 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • En 2021 no se dispuso de lineamientos para mitigar los riesgos en la gestión municipal. No obstante, en 2022 se han llevado a cabo acciones para la actualización de lineamientos y determinación de elementos de análisis, evaluación, mitigación y administración. Dentro de estas acciones se actualiza una metodología para la administración de riesgos de control.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio dispone de sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades administrativas y financieras. Asimismo, ha proyectado acciones para el fortalecimiento del control interno y sus procesos de mejora. Las acciones programadas que se llevan a cabo y que están debidamente formalizadas y autorizadas por el cabildo están incluidas en el Plan Anual de Trabajo 2022, en el cual se señalan los diferentes programas 	<ul style="list-style-type: none"> • En 2021 el municipio no dispuso de un programa o procedimientos para responder a los riesgos en la gestión municipal. Para 2022 se tiene un plan anual de trabajo y con el instrumento denominado “Lineamientos Generales para los Trabajos de Auditoría de la Contraloría Municipal”.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Componente del Control Interno	Fortalezas	Áreas de Mejora
Información y Comunicación	<p>para la detección de riesgos institucionales y el fortalecimiento del control interno con los que se mitiguen o reduzcan los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el municipio se establecieron responsables de elaborar información para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización y Transparencia y Acceso a la Información Pública.• El municipio cumplió con el registro de sus operaciones contables, presupuestales y patrimoniales, las cuales reflejaron su información financiera.• El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 incluye en sus estrategias y líneas de acción mejorar los sistemas de evaluación y control interno de los servidores públicos y realizar un proceso de mejora continua.• El municipio evalúa los objetivos y metas (indicadores) con base en el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán. Título Tercero, Capítulo I.-De la Tesorería Municipal, Artículo 137.- Director de Programación y Presupuesto.	
Supervisión		

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del Cuestionario de Control Interno aplicado y la evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 81.9 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en un nivel alto.

No obstante, aún se encontraron algunas áreas de mejora en el ejercicio 2021.

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió evidencia de la actualización del “Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio de Morelia”, el cual se publicó el 14 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; también presentó el acuse del oficio signado por el Director de Normatividad municipal, dirigido a los integrantes del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el que se estableció que la normativa municipal deberá revisarse y actualizarse constantemente; también, se manifestó que se presentará al cabildo, para su análisis y aprobación, los “Lineamientos para la revisión y actualización de la normatividad del Municipio de Morelia”; además, se

remitió la documentación en la que se identificó que, en 2022, la Contraloría Municipal efectuó diversas auditorías de desempeño a las dependencias y las entidades municipales y, con base en los resultados, se determinó, entre uno de los puntos resolutivos incluidos en un Dictamen del 22 de diciembre de 2022, que se elaborará un Programa de Acompañamiento al Desempeño Institucional en 2023; adicionalmente, el Presidente Municipal remitió a los titulares de las dependencias y las entidades de la administración del municipio, un oficio en el que los exhortó para que, en el ejercicio 2023, se cumplan con las disposiciones normativas correspondientes, para evitar la materialización de los riesgos que afecten a los objetivos, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

2. Con la revisión de la información financiera, los auxiliares contables, las pólizas y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos de las participaciones federales durante el ejercicio fiscal 2021, se encontró que el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas, debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de las operaciones determinadas como muestra de auditoría, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Capítulo 6000 Inversión Pública

Partida Presupuestal	Descripción de la partida	Registro Presupuestal			
		Comprometido	Devengado	Pagado	Diferencia
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,050.0	1,050.0	1,050.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, pólizas y auxiliares contables del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Los registros se encontraron debidamente respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está identificada con el nombre de las participaciones federales; adicionalmente, en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontraban vigentes los comprobantes fiscales.

Asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en las cuentas bancarias correspondientes.

Obra pública

3. Con la revisión de la documentación correspondiente a la obra número 135, denominada "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ILUMINACIÓN, REJILAS Y BANCAS PARA EL CORREDOR ACUEDUCTO", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se verificó que se emitió el dictamen de suficiencia presupuestal con un monto autorizado de 1,052.6 miles de pesos; asimismo, que esa obra fue incluida en el Programa Anual de Inversión 2021 para finanziarse con recursos de las participaciones federales.

La obra se adjudicó directamente, por lo que se dispone del dictamen de adjudicación firmado por integrantes del Comité de Obra Pública y del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, documento en el que se determinó la procedencia para la contratación bajo esa modalidad, así como la empresa a la cual se adjudicó la obra, misma que dispone de la constancia del registro al padrón de contratistas en 2021.

El contrato de la obra número 135 consideró la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso, el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la obra, el importe total contratado, que ascendió a 1,051.1 miles de pesos (la diferencia entre el monto autorizado y el monto contratado se presenta en el resultado siguiente), el lugar y los plazos de ejecución, los porcentajes y la amortización del anticipo, las garantías y las penas convencionales en caso de incumplimiento.

También se establecieron las fianzas del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes.

4. Con la revisión de la documentación correspondiente a la obra número 135, denominada "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ILUMINACIÓN, REJILAS Y BANCAS PARA EL CORREDOR ACUEDUCTO", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se comprobó que, del monto autorizado para la obra (ver resultado 3 para pronta referencia) por 1,052.6 miles de pesos, se ejercieron 1,050.0 miles de pesos, por lo que se identificaron recursos disponibles por 2.6 miles de pesos. Al respecto, el Secretario de Urbanismo y Obras Públicas envió oficio dirigido al Secretario de Movilidad y Espacio Público en el que informó de esa disponibilidad de 2.6 miles de pesos, con la mención de que el recurso se cancele o destine al financiamiento de otros conceptos.

Respecto del importe real ejercido en la obra por 1,050.0 miles de pesos (incluye deducciones del 5 al millar por 4.5 miles de pesos; así como deducciones por concepto de capacitación, contingencias y proyectos ejecutivos sociales, por 18.1 miles de pesos, ambos montos de deducción en atención a la cláusula octava del contrato de la obra), se dispone de las facturas, de los comprobantes de las transferencias bancarias, las bitácoras, las estimaciones, documentos de números generadores y los reportes fotográficos. Cabe señalar que se amortizó el anticipo de manera correcta.

Además, se dispuso del acta de finiquito de los trabajos firmada por el contratista y personal del municipio, en la cual se estableció el monto real ejecutado en la obra por 1,050.0 miles

de pesos, por lo que, en relación con el monto contratado, por 1,051.1 miles de pesos, resultó un saldo de 1.1 miles de pesos, importe que se declaró cancelado en ese evento.

Asimismo, en ese acto se declaró la terminación del contrato de la obra, excepto por las acciones que resulten del finiquito y la garantía por defectos y vicios ocultos, los cuales subsisten en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. En el mismo sentido, se dispuso del acta de entrega recepción, en la que también se dejó constancia del monto total de la obra por 1,050.0 miles de pesos; también se incluyó en el acta la declaración de extinción de derechos y obligaciones, entre las cuales se encuentra que las partes manifestaron que no existen adeudos.

Asimismo, se revisó la Cédula de Certificación de Conclusión y Entrega de Obras por Contrato realizada con participaciones federales a municipios 2021, suscrita por el Secretario de Urbanismo y Obras Públicas de Morelia, Michoacán de Ocampo, en la que confirmó que la obra fue concluida y opera adecuadamente.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,050.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, existió un marco regulatorio general, reglamentos y manuales internos del Municipio, incluida la normativa referente a la realización de obras públicas; no obstante, los ordenamientos relativos a la transparencia y acceso a la información pública no se han actualizado desde 2016. Al respecto, la entidad fiscalizada evidenció las gestiones realizadas para la atención de las áreas de mejora identificadas.

Se realizó el registro de los ingresos por concepto de Participaciones Federales del ejercicio 2021 y se dispuso de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas de ingreso de esos recursos. Respecto del gasto de las participaciones federales 2021, en los conceptos seleccionados para revisión, relativos a la obra denominada “Obras complementarias de iluminación, rejillas y bancas para el corredor acueducto”, existió un control adecuado de las operaciones, las cuales se encontraron debidamente identificadas. Además, se dispuso de las facturas que amparan el gasto efectuado en ese concepto.

Se aplicaron los procedimientos de planificación, programación y de adjudicación correspondientes, ya que se dispuso del dictamen de suficiencia presupuesta para la obra, la cual fue incluida en el Programa Anual de Inversión 2021; asimismo, se presentó el dictamen de adjudicación firmado por integrantes del Comité de Obra Pública y del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones.

El contrato celebrado para la ejecución de la obra consideró la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso, el lugar, los plazos de ejecución, los porcentajes y la amortización del anticipo, así como las garantías y las penas convencionales en caso de incumplimiento. También se establecieron las fianzas del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes.

Respecto del importe ejercido en la obra, se dispone de las facturas, de los comprobantes de las transferencias bancarias, las bitácoras, las estimaciones, documentos de los números generadores y los reportes fotográficos.

Además, se dispuso del acta de finiquito de los trabajos, así como del acta de entrega recepción, en la cual se incluyó la declaración de extinción de derechos y obligaciones.

En conclusión, el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión adecuada en el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas mediante las irregularidades detectadas, para mejorar la eficiencia de esos procesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.